

CALAMA,  
14 de Octubre de 2024  
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA



HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

**EXENTO N° 093/**

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 19 de Junio de 2024; La Solicitud de Patente, de fecha 24 de Abril de 2024 por **JORGE BERNAL COPA**; Fotocopia cedula de identidad, a nombre de **JORGE BERNAL COPA**; Fotocopia Declaración Jurada Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 2402164560, de fecha 16 de Abril de 2024 y Comprobante de Pago N°2402209519, de fecha 05 de Junio de 2024, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta, Fotocopia Autorización Notarial de uso comercial de vivienda de fecha 29 de Febrero de 2024, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

**1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a JORGE BERNAL COPA**, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "PANADERIA, ALMACEN Y ROTISERIA", a funcionar en la propiedad ubicada en **HAMBURGO N°2963**, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

**2°.-** Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

**3°.-** Notifíquese el presente Decreto a **JORGE BERNAL COPA**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

**4°.-** La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

archivase.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



**ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ**  
Secretario Municipal Subrogante



**ROBERTO MIÑOS PARRA**  
Director de Finanzas

**DISTRIBUCION:** Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaría Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.